INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 10/13
FECHA	21/03/13
INSTITUCIÓN	Dirección Nacional de Aeronautica Civil (DINAC)
AUTORIDAD FIRMANTE	Econ. Carlos Fugarazzo, Presidente
Expedientes Nº	14.007/12, 140/13, 799/13 y 3.306/13
CONTRATO Nº	46/2012
FECHA CONTRATO	10/09/12
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 10/12
OBJETO	*"Para la Contratación de Servicio de Limpieza de Edificios"*
CONTRATISTA	ZAIR y ASOCIADOS de Oscar Zaracho Mendez
R.U.C.	1808229-7
MONTO CONTRATADO	Gs. 705.586.620
ID LLAMADO Nº	238417/12
C.C. N°	LP-25005-12-58439

ORIGEN	DJ	DNC	AP	OF	SE	O
	X					

* **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **AP**: Artículos Periodísticos, **OF:** De oficio, **SE:** Solicitud externa, **O**: Otras que serán detalladas en el punto 1. **Antecedentes.**

1. ANTECEDENTES

1.1. En virtud a las prerrogativas establecidas en la Ley N° 3.439/07, referentes a la facultad de la DNCP para efectuar la verificación de ejecución de los contratos suscritos por los organismos, los gobiernos departamentales y las municipalidades, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha decidido efectuar una verificación de la ejecución del contrato suscrito entre la **Dirección Nacional de Aeronautica Civil (DINAC)** y la empresa **ZAIR y ASOCIADOS** de Oscar Zaracho Mendez, para la "*Contratación de Servicio de Limpieza de Edificios*", llevada a cabo en el período fiscal 2012.

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

1.2. La presente verificación se originó a partir de una denuncia presentada por la Empresa **CONSERMAR Servicios de Limpieza**, ingresada por mesa de entrada de la DNCP como expediente N° 0014007 de fecha 01/10/12, relacionada al siguiente llamado: a contratación "*...LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2012 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA LA MDN, DHM, MRA, AIG, CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN DE AERONAUTICA CVIL (ID 238417)...*". El citado documento fue remitido a esta dependencia por la Dirección Jurídica mediante el **Memorandum DJ Nº 3734/12** de fecha **04/12/12.**

1.3. Por nota DNCP/DVC Nº 36799/12 de fecha **17/12/12**, y recibida ese mismo día por la Contratante, se solicitó a la DINAC que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la documentación inherente al contrato en cuestión que se cita a continuación:

- Informe de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantías de anticipo (si las hubiere).
- Oferta presentada.
- Actas definitivas (si las hubiere)
- Solicitud de prórroga para la entrega de bienes (si lo hubiere)
- Solicitud de pagos, emitidos por las empresas.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de bienes (si los hubiere)
- Facturas comerciales y recibos emitidos por las empresas.
- Constancias de retenciones según contrato.
- Todas otras documentaciones inherentes al cumplimiento de los contratos.

1.4. La DINAC, en fecha 04/01/13, remitió parte de los documentos solicitados, que ingresaron a esta Dirección bajo el expediente N° 140/13 con (93) fojas. Se constata que la entidad remitió las siguientes documentaciones:

- Informe de Auditoría Interna de la DINAC.
- Contrato N° 46/2012 de fecha 10 de setiembre de 2012.-
- *Notas de entrega y remisión así como facturas y pagos realizados.*

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

- *Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato presentada por la firma ZAYR & ASOCIADOS.*
- *Oferta presentada por la Firma ZAYR & ASOCIADOS.*

1.5. Por nota DNCP/DVC Nº 528/13 del 10/01/13 que fuera recibida en el mismo día por la Contratante, se designó a funcionarios de la DNCP para la verificación *in situ* de la contratación objeto de la presente verificación.

1.6. La DINAC, en fecha 22/01/13, remitió documentos solicitados según *Acta N° 02/13*[1], que ingresaron a esta Dirección bajo expediente N° 799/13, con (125) fojas.

1.7. Por nota DNCP/DVC N° 1700/13 del 25/01/13 y recibida ese mismo día, se solicita a la DINAC documentaciones adicionales a la Contratante referentes al Contrato N° 46/12.-

1.8. Vencidos los plazos, se constata que no fueron remitidas por la Contratante las documentaciones adicionales requeridas por la DNCP, por lo que el pedido de las mismas fue reiterado por segunda vez a la DINAC por nota DNCP/DVC N° 4677/13 de fecha 27/02/13, recibida ese mismo día.

1.9. Por nota UOC/DINAC N° 120/2013 de fecha 07/03/13 de la DINAC, ingresada por mesa de entrada de la DNCP en fecha 07/03/13 como expediente N° 3.306/13, la entidad contratante remitió copias autenticadas (135 fojas) de las documentos existentes en la DINAC.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos, específicamente en lo referentes a la composición y al cumplimiento de cargas sociales tales como: salario del personal, seguro social, y otros puntos que hacen referencia a las mismas, puestos a disposición por la Dirección Juridica de la DNCP y la DINAC.

[1] En cumplimiento a lo solicitado en el Acta N° 02/13 de verificación in sitú realizada el 10/01/13, a consecuencia de ello la DINAC remite los siguientes documentos: Lista de funcionarios de la firma ZAYR & ASOCIADOS, planilla de IPS, detalles de pagos, liquidación de salarios, tarjeta comprobatoria de derechos.

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Posteriormente se ha efectuado una verificación *in situ* en las siguientes dependencias de la DINAC: UOC, Centro Meteorologico Nacional (Sajonia), Centro de Control Unificado (Mariano R. Alonso), en fechas **10/01/13** y **11/01/13.-**

3. COMENTARIOS

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1 Introducción

La presente verificación se originó mediante una denuncia de la Empresa "***CONSERMAR Servicios de Limpieza***", ingresada por mesa de entrada de la DNCP como expediente N° 0014007 relacionada al llamado a la *LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 10/2012 "...PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA LA MDN, DHM, MRA, AIG, CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN DE AERONAUTICA CVIL (ID 238417)...".*

El rubro para esta Licitación se encuentra previsto en la partida 240 – "*Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparación*" – FF 30 (Fondos Propios) del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2012, según los datos del llamado El sistema de adjudicación fue establecido por el **TOTAL**.

La Convocante, conforme a la Resolución N° 429/2012 de fecha 04/09/12, Art 1°, ha resuelto:

RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar el llamado** a Licitación Pública Nacional N° 10/2012 "Para la Contratación de Servicio de Limpieza de Edificios para el MDN, DMH, MRA, AIG", a la Empresa ZAYR & ASOCIADOS, por un monto total de Gs. 705.586.620 (Guaraníes Setecientos cinco millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos veinte) IVA Incluido, correspondiendo la suma de Gs. 235.195.540 (Guaraníes doscientos treinta y cinco millones ciento noventa y cinco mil quinientos cuarenta) IVA Incluido al Ejercicio 2012 y Gs. 470.391.080 (Guaraníes cuatrocientos setenta millones trescientos noventa y un mil ochenta) IVA Incluido correspondiente al Ejercicio 2013, el cual estará sujeto a la aprobación del presupuesto de dicho Ejercicio y a la disponibilidad presupuestaria en el rubro correspondiente, teniendo en cuenta que el presente llamado es de carácter plurianual, conforme al Anexo B-02-09, Cuadro de Precios Adjudicados, que forma parte de la presente Resolución.----------

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

En fecha **10/09/2012** fue suscrito el Contrato de Obras N° 01/2012 entre la DINAC y la empresa ZAYR & ASOCIADOS para la "*Contratación de Servicios de Limpieza de Edificios para el MDN, DMH, MRA y AIG*".

La comunicación de la adjudicación y solicitud de código de contratación a la DNCP fueron realizadas en fecha **11/09/12** a través del SICP, con Mesa de Entrada N° **331.142/12**. El **13/09/2012** la Dirección de Normas y Control de la DNCP expidió el Código de Contratación (CC) correspondiente al proceso en verificación, individualizado como **LP-25005-12-58439.-**

En la cláusula 21 del contrato se establece la VIGENCIA CONTRATO en los siguientes términos:

CLAUSULA VIGESIMOPRIMERA – VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses a partir de la firma del mismo.

El presente llamado es de carácter **PLURIANUAL**, por tanto el periodo de prestación del servicio correspondiente al Ejercicio 2012 debió ser cubierto con el crédito presupuestario autorizado en el presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio. Los meses correspondientes al Ejercicio 2013 estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio.-

En el Pliego de Bases y Condiciones en su Sección V – Lista de Servicios, se refiere a la descripción de los servicios a ser prestados, cabe mencionar que el PByC es parte integrante del Contrato analizado:

1. LISTA DE SERVICIOS

PARTIDA 1					
1	2	3	4	5	6
Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*U.M*	*Presentación*	*Cantidad*
1	76111501-001	Servicio de Limpieza 2do MDN	MESES	EVENTO	12
2	76111501-001	Servicio de Limpieza 3er MDN	MESES	EVENTO	12
3	76111501-001	Servicio de Limpieza 6to piso MDN	MESES	EVENTO	12

PARTIDA 2					
1	2	3	4	5	6
Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*U.M*	*Presentación*	*Cantidad*
4	76111501-001	Servicio de Limpieza CCU - MRA	MESES	EVENTO	12

Abog. Rosana Granada
Asistente Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

PARTIDA 3					
1	2	3	4	5	6
Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*U.M*	*Presentación*	*Cantidad*
5	76111501-001	Servicio de Limpieza CMN	MESES	EVENTO	12

PARTIDA 4					
1	2	3	4	5	6
Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*U.M*	*Presentación*	*Cantidad*
6	76111501-001	Servicio de Limpieza - AIG	MESES	EVENTO	12

Además, en el PBC, Seccion V, el punto 2 establece:

2. Plan de Entregas

El PROVEEDOR se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, a iniciar la prestación de los servicios, objeto de esta Licitación a entera satisfacción de la CONTRATANTE, dentro de un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles. Dicho plazo se computará al día siguiente hábil de la suscripción del Contrato respectivo y los servicios se mantendrán activos durante 12 (doce) meses, conforme al siguiente detalle:

Para el **Ministerio de Defensa Nacional**:
- Lunes a Viernes de 06:00 a 14:00 hs.,

Para el **Centro Meteorológico Nacional (Sajonia):**
- Lunes a Sábado **de 06:00 a 14:00 hs.**

Para el **Centro de Control Unificado de Mariano Roque Alonso**.
- Lunes a Viernes de 06:00 a 14:00 hs.

Para el **Aeropuerto Internacional Guaraní – Minga Guazú**:
- Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 hs.

3.2 Horario de trabajo

En el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, el punto 2 Plan de entregas se refiere al horario de trabajo a ser cumplido por los trabajadores de la adjudicada en las distintas dependencias de la DINAC, y en éstas se especifica cuanto sigue:

Para el Ministerio de Defensa Nacional:
- Lunes a Viernes de 06:00 a 14:00 hs.,

Para el Centro Meteorológico Nacional (Sajonia):
- Lunes a Sábado **de 06:00 a 14:00 hs.**

Para el Centro de Control Unificado de Mariano Roque Alonso.
- Lunes a Viernes de 06:00 a 14:00 hs.

Para el Aeropuerto Internacional Guaraní – Minga Guazú:
- Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 hs.

Por otra parte, el PByC requiere:

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

PARTIDA 3:

Sitio: Limpieza del Piso de todas las Oficinas del Centro Meteorológico Nacional

Personal solicitado: 2 (dos) personas

Lunes a viernes, de 06:00 a 14:00 hs, incluyendo los días sábados las Oficinas de PRONÓSTICO. DE COMUNICACIONES Y EL ACCESO PRINCIPAL.

No consta entre la documentación remitida, alguna que permita corroborar el horario de entrada y de salida de cada empleado, ya sea registro, planilla de asistencia o similar que permita acreditar la asistencia del personal al lugar de trabajo, ni el cumplimiento efectivo de la jornada en el horario establecido en las bases de la contratación que nos ocupa.

3.3 Cumplimiento de disposiciones laborales y de seguridad social

La Seccion VI del Pliego de Bases y Condiciones:

27. Garantía de los Servicios	27.1	El Contratista garantiza que el costo los servicios a ser suministrados en virtud del Contrato incluye el costo de mano de obra aplicada a la ejecución de los servicios, cargas sociales, obligaciones, beneficios legales y adicionales y otros que resulten necesarios considerando el alcance de los servicios contratados, conforme a los establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
	27.2	El Contratista garantiza dar cumplimiento a las condiciones mínimas establecidas en el Código Laboral, especialmente a la duración de la jornada de trabajo (Art. 205), a la remuneración del excedente si correspondiere (234) y al descanso mínimo establecido (Capítulo VI – Libro Segundo – Título Segundo). El Contratista será en todos los casos, responsable del cumplimiento de todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes en el país respecto de sus dependientes.
	27.3	La Contratante comunicará al Contratista cualquier tipo de irregularidad referente a la prestación de los servicios, sea ésta relacionada con el personal, los elementos, insumos y equipos de limpieza solicitados o el cumplimiento de las obligaciones legales y otras obligaciones determinadas por las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) por parte de la contratista y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Contratista facilidades razonables para corroborar tales situaciones.
	27.4	Tan pronto reciba el Contratista dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), deberá subsanar o reemplazar de forma expedita los métodos, materiales defectuosos, o sus partes, sin ningún costo para la Contratante y tomar las medidas que correspondan en lo que se refiera al personal.

Ademas, la cláusula CGC 27.3 del PBC requiere:

CGC 27.3	La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DNC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

Al no contar esta dependencia —por no haberle sido remitida— con la documentación referente al contrato Individual de Trabajo de los empleados de la empresa adjudicada, donde debería estipularse expresamente el salario de cada empleado, no es posible determinar si dicho contrato cumple con la oferta presentada por la empresa adjudicada ZAYR & ASOCIADOS, contemplando el pago de la suma mensual de Gs. 1.403.119 (ítems 1, 2, 3, 4 y 6) y Gs. 1.658.232 (ítem 5) en concepto de salario diurno, además de las cargas sociales, bonificación familiar y otros gastos tales como provisión de uniforme, equipos de protección individual, trasporte y materiales, que sumados corresponderían al costo por funcionario por los servicios prestados conforme a la oferta presentada por el proveedor adjudicado.

A continuación se trascribe la planilla de liquidación de salarios de empleados de la empresa adjudicada remitida por la DINAC:

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Nombre del trabajador	Periodo de pago	Salario basico	Dias trabajados	Horas trabajadas	Total salario	IPS descuento	Saldo a cobrar
Fatima Fariña Lesme	01/09 al 30/09	63.778	15	120	956.670	86.100	870.570
Bernarda Martinez Quiñonéz	01/09 al 30/09	63.778	15	120	956.670	86.100	870.570
Norma Figueredo Cardozo	01/09 al 30/09	63.778	3	24	191.334	17.220	174.114
Maria Josefina Ortiz	01/09 al 30/09	63.778	13	104	829.114	74.620	754.494
Rosana Cabrera Benitez	01/09 al 30/09	63.778	1	8	63.778	5.740	58.038
Zully Mabel Romero Ortiz	01/09 al 30/09	63.778	15	120	956.670	86.100	870.570
Liz Mabel Leiva Cabrera	01/09 al 30/09	63.778	15	120	956.670	86.100	870.570
Pastora Ríos Fretes	01/09 al 30/09	63.778	15	120	956.670	86.100	870.570
Alba Gonzalez Mendez	01/09 al 30/09	63.778	15	120	956.670	86.100	870.570
Maria Antonia Florentin	01/09 al 30/09	63.778	15	120	956.670	86.100	870.570
Emiliano Aranda Britez	01/09 al 30/09	63.778	15	120	956.670	86.100	870.570
Dionisio Mereles Machado	01/09 al 30/09	63.778	15	120	956.670	86.100	870.570
Gustavo Mendoza Martinez	01/09 al 30/09	63.778	15	120	956.670	86.100	870.570
Arnaldo Ramón Aquino Peña	01/09 al 30/09	63.778	15	120	956.670	86.100	870.570
Maria Isabel Rivas Ortiz	01/09 al 30/09	63.778	15	120	956.670	86.100	870.570
Alberta Anastacia Morel	01/09 al 30/09	63.778	15	120	956.670	86.100	870.570
Javier Jose Danieli	01/09 al 30/09	63.778	2	16	127.556	11.480	116.076
Martin Luciano Ortiz Vallejos	01/09 al 30/09	63.778	15	120	956.670	86.100	870.570
Claudio Rafael Ruiz Diaz Vera	01/09 al 30/09	63.778	15	120	956.670	86.100	870.570
Maria Carolina Medina Caballero	01/09 al 30/09	63.778	15	120	956.670	86.100	870.570
Clotilde Bogado Baez	01/09 al 30/09	63.778	15	120	956.670	86.100	870.570
Ema Leonidas Amarilla Sanchez	01/09 al 30/09	63.778	15	120	956.670	86.100	870.570
Nancy Meza Ozuna	01/09 al 30/09	63.778	15	120	956.670	86.100	870.570
Norma de Jesus Morales Irala	01/09 al 30/09	63.778	15	120	956.670	86.100	870.570
Santa Justina Dominguez Chaparro	01/09 al 30/09	63.778	15	120	956.670	86.100	870.570
Maria Elizabeth Recalde Burgos	01/09 al 30/09	63.778	15	120	956.670	86.100	870.570
Lilian del Rocío Ruiz Diaz Velazquez	01/09 al 30/09	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Nilsa Noermi Barua Martinez	01/09 al 30/09	63.778	15	120	956.670	86.100	870.570
Zully Mabel Romero Ortiz	01/10 al 31/10	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Maria Isabel Rivas Ortiz	01/10 al 31/10	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Bernarda Martinez Quiñonéz	01/10 al 31/10	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Norma Figueredo Cardozo	01/10 al 31/10	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Fatima Fariña Lesme	01/10 al 31/10	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Maria Antonia Florentin	01/10 al 31/10	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Alba Gonzalez Mendez	01/10 al 31/10	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Emiliano Aranda Britez	01/10 al 31/10	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Dionisio Mereles Machado	01/10 al 31/10	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Liz Mabel Leiva Cabrera	01/10 al 31/10	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Santa Justina Dominguez Chaparro	01/10 al 31/10	63.778	9	72	574.002	51.660	522.342
Alberta Anastacia Morel	01/10 al 31/10	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Martin Luciano Ortiz Vallejos	01/10 al 31/10	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Claudio Rafael Ruiz Diaz Vera	01/10 al 31/10	63.778	4	32	255.112	22.960	232.152
Maria Carolina Medina Caballero	01/10 al 31/10	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Juan Pablo Alarcón Cristaldo	01/10 al 31/10	63.778	3	24	191.334	17.220	174.114
Nilsa Noermi Barua Martinez	01/10 al 31/10	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Clotilde Bogado Baez	01/10 al 31/10	63.778	9	72	574.002	51.660	522.342
Ema Leonidas Amarilla Sanchez	01/10 al 31/10	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Nancy Meza Ozuna	01/10 al 31/10	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Norma de Jesus Morales Irala	01/10 al 31/10	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Maria Elizabeth Recalde Burgos	01/10 al 31/10	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Lilian del Rocío Ruiz Diaz Velazquez	01/10 al 31/10	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Norma Benitez	01/10 al 31/10	63.778	*	*	*	*	*
Fatima Fariña Lesme	01/11 al 30/11	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Dionisio Mereles Machado	01/11 al 30/11	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Emiliano Aranda Britez	01/11 al 30/11	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Maria Antonia Florentin	01/11 al 30/11	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Alba Gonzalez Mendez	01/11 al 30/11	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Pastora Ríos Fretes	01/11 al 30/11	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Liz Mabel Leiva Cabrera	01/11 al 30/11	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Zully Mabel Romero Ortiz	01/11 al 30/11	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Bernarda Martinez Quiñonéz	01/11 al 30/11	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Amado Aranda Britez	01/11 al 30/11	63.778	14	112	892.892	80.360	812.532
Maria Isabel Rivas Ortiz	01/11 al 30/11	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Liliana Duarte Dominguez	01/11 al 30/11	63.778	14	112	892.892	80.360	812.532
Blas Gustavo Ramirez Alarcon	01/11 al 30/11	63.778	14	112	892.892	80.360	812.532
Norma Figueredo Cardozo	01/11 al 30/11	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Cristian Antonio Benitez Perez	01/11 al 30/11	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Santa Justina Dominguez Chaparro	01/11 al 30/11	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Juan Pablo Alarcón Cristaldo	01/11 al 30/11	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Nilza Noemi Barua Martinez	01/11 al 30/11	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Maria Raquel Medina Caballero	01/11 al 30/11	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Martin Luciano Ortiz Vallejos	01/11 al 30/11	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Clotilde Bogado Baez	01/11 al 30/11	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Ema Leonidas Amarilla Sanchez	01/11 al 30/11	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Norma de Jesus Morales Irala	01/11 al 30/11	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Maria Elizabeth Recalde Burgos	01/11 al 30/11	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Lilian del Rocío Ruiz Diaz Velazquez	01/11 al 30/11	63.778	18	144	1.148.004	103.320	1.044.684
Aida Acosta	01/11 al 30/11	63.778	14	112	892.892	80.360	812.532
Norma Elizabeth Benitez Espinoza	01/11 al 30/11	63.778	14	112	892.892	80.360	812.532

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

ZAIR & ASOCIADOS
de Oscar Osvaldo Zarzoso Méndez

OBRAS CIVILES
CONSTRUCCIONES
ANEXO: VENTAS Y
SERVICIOS GENERALES
Saturio Ríos 119 c/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 522 365 - (0981) 101 810
Fdo. De la Mora - Paraguay

ITEM N° 1

Planilla Auxiliar Nº 1

Composicion de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios

Discriminacion de los componenes	Costo por funcionario	Cantidad de Funcionarios	COSTO MENSUAL (GS)
MANO DE OBRA 1. Salario Diurno (06:00-14:00)	1.403.119	2	2.806.239

ITEM N° 2

Planilla Auxiliar Nº 1

Composicion de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios

Discriminacion de los componenes	Costo por funcionario	Cantidad de Funcionarios	COSTO MENSUAL (GS)
MANO DE OBRA 1. Salario Diurno (06:00-14:00)	1.403.119	2	2.806.239

Fdo. De la Mora - Paraguay

ITEM N° 3

Planilla Auxiliar Nº 1

Composicion de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios

Discriminacion de los componenes	Costo por funcionario	Cantidad de Funcionarios	COSTO MENSUAL (GS)
MANO DE OBRA 1. Salario Diurno (06:00-14:00)	1.403.119	3	4.209.358

ITEM N° 4

Planilla Auxiliar Nº 1

Composicion de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios

Discriminacion de los componenes	Costo por funcionario	Cantidad de Funcionarios	COSTO MENSUAL (GS)
MANO DE OBRA 1. Salario Diurno (06:00-14:00)	1.403.119	4	5.612.478

Fdo. De la Mora - Paraguay

ITEM N° 5

Planilla Auxiliar Nº 1

Composicion de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios

Discriminacion de los componenes	Costo por funcionario	Cantidad de Funcionarios	COSTO MENSUAL (GS)
MANO DE OBRA 1. Salario Diurno (06:00-14:00)	1.658.232	2	3.316.464

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de
Contrates DNCP

ITEM N° 6

Planilla Auxiliar Nº 1

Composicion de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios

Discriminacion de los componenes	Costo por funcionario	Cantidad de Funcionarios	COSTO MENSUAL (GS)
MANO DE OBRA 1. Salario Diurno (06:00-14:00)	1.403.119	15	21.046.791

COMPOSICION DE CARGAS SOCIALES		
ITEM	DISCRIMINACION	(%)
1	Aporte Patronal al IPS	16,5
2	Aguinaldo	8,33
3	Vacaciones	3,84
4	Indemnizacion por tiempo de servicio	
5	Preaviso	
6	Otros(Bonificación por trabajos insalubres y/o peligrosos)	
	TOTAL CARGAS SOCIALES	28,67

Resulta llamativo que conforme a la planilla de liquidación de salarios que contempla el periodo de setiembre a noviembre, ninguno de los empleados haya completado la totalidad de dias que corresponden a cada mes trabajado, pese a haberse presentado la oferta en carácter de salario mensual por la suma de Gs. 1.403.119 (ítems 1, 2, 3, 4 y 6) y Gs. 1.658.232 (ítem 5), correspondiendo ambas sumas conforme a la oferta presentada a salarios de empleados mensualeros.

De lo expuesto, surge que **el salario a percibir por los empleados de la empresa adjudicada es inferior a lo que deberían cobrar de acuerdo a la carta oferta**, resultando injustificable y no ajustado a las bases y al contrato el hecho de que los trabajadores no completen el periodo mensual de trabajo y por tanto no puedan percibir las sumas de Gs. 1.403.119 (ítems 1, 2, 3, 4 y 6) y Gs. 1.658.232 (ítem 5) declaradas en la carta oferta, parte integrante, conforme al pliego de bases y condiciones, del mismo contrato.

Por otra parte, no se ha remitido documentación que acredite que los trabajadores de la adjudicada reciban los beneficios declarados por la empresa como otorgados en su planilla de oferta, tales como: bonificación familiar, aguinaldo, vacaciones, etc.-

3.4 Verificación *in situ*

Abog. Rosana Granada
Asistente Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

En ocasión de la verificación *in* situ efectuada por técnicos de esta dependencia,se han realizado entrevistas personales a trabajadores de la firma ZAYR Y ASOCIADOS, cuya identidad es mantenida en reserva para protección de los mismos, donde han manifestado cuanto sigue:

- Los empleados de la empresa tienen que abonar por el costo del uniforme la suma de Gs. 50.000, suma que es descontada de su salario, sin embargo vemos que conforme a la oferta presentada los uniformes deberían ser proveidos a cuenta de la firma adjudicada ZAYR & ASOCIADOS pues se ha cotizado un costo en ese concepto como parte del precio de la oferta, como se puede ver a continuación:

Composicion de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios

Discriminacion de los componentes	Costo por funcionario	Cantidad de Funcionarios	COSTO MENSUAL (GS)
MANO DE OBRA 1. Salario Diurno (06:00-14:00) 2. Pago por trabajo nocturno 3. Pago por Horario Mixto 4. Pagos por Dias domingos y feriados 5. Cargas Sociales Diurno (06:00-14:00) 6. Provision del Uniforme	1.403.119 402.274 500	2 2 2	2.806.239 804.549 1.000
7. Provision de Equipos de Proteccion individual (EPI) 8. Transporte del Personal 9. Bonificacion Familiar 10. Otros (especificar) MATERIALES EQUIPOS	200 82.912 50.000 50.000	2 1 2 2	400 82.912 100.000 100.000
(a) SUBTOTAL: MANO DE OBRA + MATERIALES EQUIPOS			3.895.099
(b) BGI *** 10,06de (a)			391.847
(c) TOTAL PRECIO UNITARIO (a+b) Monto a trasladar a la planilla de Precios			4.286.946

- Los pagos realizados por los servicios prestados por cada trabajador se realizan en forma mensual aproximadamente entre el 5 y 10 de cada mes, y en otros casos del 10 al 12 de cada mes.
- Los empleados de la firma no cuentan con copia de su contrato individual de trabajado, como así tampoco cuentan con algún documento que acredite el pago por el salario percibido , ya sea comprobante, recibo de dinero o similar.
- El descuento por el IPS a cada trabajador, en algunos casos se realiza recien a los 3 meses de antigüedad como empleado de la empresa ZAYR & ASOCIADOS.

Abog. Rosana Granada
Verificadora C. Paraguay
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones DNCP

- Mediante la verificación in situ se pudo constatar que los empleados firman documentos con su nombre completo y número de cédula de identidad, pero sin el monto a ser cobrado. Tambien han manifestado que no les hes proporcionada copia de este documento por ellos firmado, ya que todo posible respaldo documental para una potencial denuncia laboral queda en poder de la firma ZAYR & ASOCIADOS.
- Los empleados han manifestado que en otros casos, firman documentos con su nombre completo y número de cédula de identidad policial, especificando como monto a ser cobrado la suma de Gs. 1.600.000. Sin embargo, el monto que realmente les es pagado por la adjudicada es de Gs. 800.000.

4. CONCLUSIONES.

4.1 La Convocante no ha remitido documentación alguna que permita corroborar el horario de entrada y de salida de cada empleado, ya sea registro, planilla de asistencia o similar que permita acreditar la asistencia del personal de ZAYR y ASOCIADOS al lugar de trabajo, ni el cumplimiento efectivo de la jornada en el horario establecido en las bases de la contratación que nos ocupa.

4.2 Resulta llamativo que conforme a la planilla de liquidación de salarios que contempla el periodo de setiembre a noviembre, ninguno de los empleados haya completado la totalidad de dias que corresponden a cada mes trabajado, pese a haberse presentado la oferta en carácter de salario mensual por la suma de Gs. 1.403.119 (ítems 1, 2, 3, 4 y 6) y Gs. 1.658.232 (ítem 5), correspondiendo ambas sumas conforme a la oferta presentada a salarios de empleados mensualeros.

4.3 El salario a percibir por los empleados de la empresa adjudicada es inferior a lo que deberían cobrar de acuerdo a la carta oferta, resultando injustificable y no ajustado a las bases y al contrato el hecho de que los trabajadores no completen el periodo mensual de trabajo y por tanto no puedan percibir las sumas de Gs. 1.403.119 (ítems 1, 2, 3, 4 y 6) y Gs. 1.658.232 (ítem 5) declaradas en la carta oferta, parte integrante, conforme al pliego de bases y condiciones, del mismo contrato.

4.4 No se ha remitido documentación que acredite que los trabajadores de la adjudicada reciban los beneficios declarados por la empresa como otorgados en

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

su planilla de oferta, tales como: bonificación familiar, aguinaldo, vacaciones, etc.

4.5 En el marco de las entrevistas personales realizadas por funcionarios de esta dependencia a los trabajadores de la firma ZAYR & ASOCIADOS en su lugar de trabajo, los mismos han señalado incumplimientos graves a normas laborales, al pliego de bases y condiciones, a la propia oferta y al contrato firmado entre la DINAC y la empresa ZAYR & ASOCIADOS, en detrimento de sus derechos como trabajadores y en perjuicio patrimonial para la Contratante, quien mes a mes debe abonar a la adjudicada el monto de su oferta que contempla la suma de Gs. 1.403.119 (ítems 1, 2, 3, 4 y 6) y Gs. 1.658.232 (ítem 5) en concepto de salario diurno por cada empleado según corresponda, además de las cargas sociales, bonificación familiar y otros gastos tales como provisión de uniforme, equipos de protección individual, trasporte y materiales, que sumados corresponderían al costo mensual por empleado que debería ser entregado a los trabajadores por la adjudicada.

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la **Dirección Nacional de Aeronautica Civil (DINAC)** y al Proveedor **ZAYR & ASOCIADOS**, para la toma de conocimiento y la remisión de las aclaraciones sobre las observaciones, acompañadas de la documentación no remitida a la fecha que fuera mencionada en el presente informe, a los efectos de su análisis para la expedición del informe final, estableciendo un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que realicen el descargo correspondiente.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

Anexo: Actas de verificación in situ N° 02, 03 y 04.-

Abg. Rosana Granada
Verificador contractual

Abg. Cynthia Leite de Lezcano
Dirección de Verificación de Contrato

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ISO 9001:2008 SGS ISO 14001 SGS

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 02/13

En la Ciudad de Asunción, a los 10 Día/s del mes de Enero de 20 13, siendo las 10 : 05 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abg. Rosana Granada, Abg. Leila Petersen y _____, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en DINAC (Mcal. López y 22 de Setiembre) - Asunción a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN Nº 01/2012 "Servicio de limpieza de Servicios" (Edificios. con ID Nº 238.417/12 Año 2012. El contrato fue suscrito entre DINAC (Dirección Nac de Aeronautica Civil), y la firma ZAYR de Oscar Zaracho, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Sr. Pedro Gimenez	Coordinar U.O.C	DINAC.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
El Sr. Pedro Gimenez, nos autorizó a realizar el requerido por la Institución y a realizar las entrevistas correspondientes, al personal de la firma ZAYR & Asociados; realizar las entrevistas, tomamos fotografías y verificamos el servicio prestado dentro de la Institución. - Asimismo el Coordinador se comprometió a remitirnos el listado de funcionarios de la firma ZAYR & Asociados que prestan servicio en la DINAC, el listado se encuentra en poder de los Fiscales designados para el efecto; planilla de IPS, detalle de pago, liquidación de salario, tarjeta comprobatoria de Derechos. -

Rosana Granada DNCP — Leila Petersen DNCP

Pedro D. Giménez R.
Coordinador Int. UOC
DINAC

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 03/12

En la Ciudad de Asuncion, a los 10 Día/s del mes de enero de 2013, siendo las 12 : 25 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abg. Rosana Granada, Abog. Leila Petersen y —, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en ~~Direccion de Meteorologia~~ (Ponchito Lopez esq. De la Conquista) ~~Centro Meteorologico Nacional~~ a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN N° 04/12 "Servicios de limpieza de edificios" con ID Nº 238.457/12 Año 2012. El contrato fue suscrito entre DINAC (Direccion Nac. de Aeronautico Civil), y la firma ZAYR de Oscar Zarocho, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Victor Alvarez	Jefe Pronostico	Direccion de Meteorologia

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Nos constituimos en lo ~~Direccion de~~ Centro Meteorologico Nacional y realizamos la entrevista correspondiente al funcionario de la firma ZAYR y Asociados. Tomamos fotografias

Victor. Alvarez

RosanaC
Rosana Granada

Leila Petersen
DNCP.

TSM Victor Alvarez Lezcano
Jefe Dpto. Análisis y Predicción del Tiempo
Gerencia Pronósticos Meteorológicos
DMH - DINAC

RosanaC
Abog. Rosana Granada
Asuncion, Paraguay

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación
Contratos DNCP

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ISO 9001:2008 SGS ISO 14001 SGS

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NÚMERO: 04/13

En la Ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 11 Día/s del mes de Enero de 2013, siendo las 10 :30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Abog. Rosana Granada, Arq. Leila Petersen y ———, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Centro de Control Unificado (Mariano Roque Alonso). a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación LPN Nº 01/2.012 "Servicio de Limp de Edificios" – con ID Nº 238.417/12 Año 2012. El contrato fue suscrito entre Dirección Nac. de Aeronáutica Civil (DINAC), y la firma ZAYR & Asociados. –, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Tec. Esp. Ramón Salinas	Técnico Especialista	Centro Control Unificado (M.R.A.)

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
El Sr. Ramón Salinas, nos contentó a realizar las entrevistas a los personales de la firma ZAYR & Asociados. –

Leila Petersen - DNCP
Rosana Granada DNCP

Tec. Esp. RAMÓN SALINAS
GERENTE
GCIA. TELECOM. Y ELECTRONICA

DIRECCIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES – Dirección de Aeronáutica

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

14.24

Nota UOC N° 251/13

Víctor Ferloni
Mesa de Entrada
DNCP

Asunción, 1 de abril de 2.013.-

MESA DE ENTRADA
EXP N°: 0905892
FECHA: 15 ABR 2013
FOJAS 02

Señor
ING. **DOUGLAS ONETO BONZI**, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - DNCP
EEUU N° 961 C/ TTE. FARIÑA
Tel.: 415 4000

Ref.: Nota DNCP/DVC N° 8773/2013 de fecha 03 de abril de 2.013 – Solicitud de descargo del informe DVC N° 10/2013.-

Me dirijo a usted con relación a la referencia y a fin de presentar el descargo respectivo sobre los puntos que a criterio Institucional pudiera colaborar para la mejor transparencia procesal.

En tal sentido, los puntos abordados son los siguientes:

4.1 La Convocante no ha remitido documentación alguna que permita corroborar el horario de entrada y de salida de cada empleado, ya sea registro, planilla de asistencia o similar que permita acreditar la asistencia del personal de ZAYR y ASOCIADOS al lugar de trabajo, ni el cumplimiento efectivo de la jornada en el horario establecido en las bases de la contratación que nos ocupa.

La Convocante ha resuelto designar por Resolución de la Presidencia, al Sr. Enrique Calonge como Fiscal Institucional para velar que los servicios prestados por ZAYR y ASOCIADOS sean cumplidos de conformidad al contrato suscrito entre la DINAC y ZAYR.

Por lo expresado mencionamos que la empresa adjudicada cumple con el horario estipulado en el contrato, pero no es facultad de la misma, poseer una planilla de asistencia de los empleados de la misma, la DINAC no puede realizar una verificación de las documentaciones internas de la empresa.

Además es importante mencionar que la obligación de la convocante es controlar que el contrato se ejecute en el tiempo y forma, para la cual se designa un fiscal contractual, el cual certifica que el trabajo se realizo o no en las condiciones estipuladas, a fin de proceder al pago correspondiente.

Ante un caso de incumplimiento del servicio, objeto del contrato, el fiscal comunica la falta de cumplimiento o disconformidad del servicio, no produciéndose en consecuencia el pago respectivo.

Abg. JULIAN FATIÑO
Coordinador Mcal. López e/Vice Pdte. Sánchez y 22 de Setiembre 2do. Piso
UOC Tel. (595-21) 203.615 – Fax (595-21) 213.406

Asunción-Paraguay

15:34

MESA DE ENTRADA
EXP. N°: 0005596
FECHA: 10 ABR 2013
FOLIO: 132

Raúl Rodríguez
Mesa de Entrada
DNCP

Asunción, 10 de abril de 2013

SEÑOR
ING. DOUGLAS ONETO BONZI
DIRECTORA NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
P R E S E N T E:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los efectos de contestar la nota Nro. 8775/2013, referente al contrato suscripto entre LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL (DINAC) para la CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, como resultado de la LPN N° 01/2012, con ID N° 238.417/2012, Fron DVC N° 73/12, en el marco de verificación del cumplimiento del contrato.

En primer lugar, remito los antecedentes de la planilla de liquidación de salario de los empleados, como también los de sus respectivos aguinaldos y la planilla de respaldo del I.P.S., correspondientes a los meses de diciembre 2012, enero y febrero del 2013. Se remite dichos meses en atención que no se ha indicado los meses que se solicitan.

En cuanto al salario, debo aclarar que la empresa siempre ha abonado las remuneraciones a sus empleados como lo establece el Código Laboral, es decir a aquel personal que trabajó las ocho horas en el mes, de lunes a viernes, ha cobrado lo cotizado en las planillas, dando con ello estricto cumplimiento a lo establecido en PBC. Otra es la situación del empleado que no ha trabajado todos los días en el mes, y no ha presentado justificación alguna de su inasistencia, solo se le abona por los días y horas trabajados, en consecuencia mal la empresa podría abonarle más de lo que le corresponde.-

En relación al aguinaldo, se debe indicar que lo que le correspondió a los empleado fue un aguinaldo proporcional, en atención que la vigencia del contrato se desde el 10/09/2012, en consecuencia muchos iniciaron casi a finales del mes, teniendo en cuenta que para el inicio del contrato se tenía un plazo de gracia, conforme al PBC. Con ello, señor Director que se cumplió con

VISTO
A verificador designado
P/ descargo.

Andrea Espínola
Secretaria DVC - DNCP
REGISTRADO Y ARCHIVADO

11/04/13
8:15

1 (uno)

ZAYR & ASOCIADOS
RUC: 1808229 - 7

lo establecido en el Código Laboral en los Arts. 243 y 244 relacionado al aguinaldo proporcional y el PBC. -

En segundo lugar, se remite planilla de entrada y salida de los empleados asignados a las diferentes dependencias de la DINAC, en el que consta el cumplimiento estricto de los horarios.-

En tercer lugar, en cuanto a los insumos, uniformes, la empresa ZAYR & ASOCIADOS siempre se les ha proporcionado en forma gratuita. Específicamente, en relación a los uniformes, se les ha entregado con la sola promesa que una vez que dejen de prestar servicio a la empresa, deberán ser devueltos, por ser propiedad exclusiva de ZAYR & ASOCIADOS.-

En cuarto lugar, en cuanto a las bonificaciones familiares, debo indicar que los empleados nunca presentaron a la empresa documentos en el que acrediten que poseen hijos, razón por la cual no pueden ser beneficiados por ese rubro.-

En cuarto lugar, en relación a las vacaciones ninguno de los empleados le corresponde vacaciones, esta situación se debe a que han iniciado sus labores en el mes de setiembre de 2012, en consecuencia aun no tienen un año de antigüedad. En relación el Código Laboral en su Art **218°, dice: "Todo trabajador tiene derecho a un período de vacaciones remuneradas después de cada año de trabajo continuo al servicio del mismo empleador...".** -

Esperando que hayan sido aclaradas todas y cada una de las situaciones, me despido de Ud. muy atentamente.-

Oscar Osvaldo Zaracho Méndez
ZAIR & ASOCIADOS

ZAYR & ASOCIADOS
RUC: 1808229 - 7

2 dos

EVALUACION DE DESCARGO				EVA Nº 15/13
Fecha emisión	22/04/13			
Ref. Informe DVC	10/13			
Contratante	Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC)			
Contrato Nº	46/2012			
Contratista	Zayr y Asociados de Oscar Zaracho			
Recurrentes	Contratante	x	Contratista	x
Expediente/s Nº	5.596/13 5.892/13	**Fecha/s**	10/04/13 15/04/13	
Instancias a remitir*	EC x C x CGR x AGPE MP DJ x DNC JD JM O x			

***EC:** Entidad Contratante, **C:** Contratista, **CGR**: Contraloría General de la República, **AGPE**: Auditoria General del Poder Ejecutivo, **MP**: Ministerio Público, **DJ**: Dirección Jurídica de la DNCP, **DNC:** Dirección de Normas y Control de la DNCP, **JD**: Junta Departamental, **JM:** Junta Municipal, **O**: Otras que serán detalladas en el punto **Recomendaciones.**

En respuesta a las conclusiones del Informe Nº 10/13 de la DVC de la DNCP, recibido por nota DNCP/DVC N° 8775/2013 en fecha **04/04//13,** fue remitido por la Contratista el descargo presentado en fecha **10/04/13** ingresado como expediente Nº 5.596/13 según mesa de entrada en esta Dirección Nacional.

Además, fue remitido el Informe N° 10/13 de la DVC de la DNCP a la Contratante, recibido por nota DNCP/DVC N° 8773/2012 en fecha **04/04/13**, en respuesta a ello fue presentado el descargo de fecha **15/04/13** ingresado como expediente N° 5.892/13 según mesa de entrada en esta Dirección Nacional.

En razón, cabe mencionar que realizamos los análisis de descargos presentados por la Contratante y Contratista.-

1. Conclusión 4.1 del Informe DVC N° 10/13:

4.1	*La Convocante no ha remitido documentación alguna que permita corroborar el horario de entrada y de salida de cada empleado, ya sea registro, planilla de asistencia o similar que permita acreditar la asistencia del personal de ZAYR y ASOCIADOS al lugar de trabajo, ni el cumplimiento efectivo de la jornada en el horario establecido en las bases de la contratación que nos ocupa.*

Al respecto, la Contratante refiere:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Rosana

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

La Convocante ha resuelto designar por Resolución de la Presidencia, al Sr. Enrique Calonge como Fiscal Institucional para velar que los servicios prestados por ZAYR y ASOCIADOS sean cumplidos de conformidad al contrato suscrito entre la DINAC y ZAYR.

Por lo expresado mencionamos que la empresa adjudicada cumple con el horario estipulado en el contrato, pero no es facultad de la misma, poseer una planilla de asistencia de los empleados de la misma, la DINAC no puede realizar una verificación de las documentaciones internas de la empresa.

Además es importante mencionar que la obligación de la convocante es controlar que el contrato se ejecute en el tiempo y forma, para la cual se designa un fiscal contractual, el cual certifica que el trabajo se realizo o no en las condiciones estipuladas, a fin de proceder al pago correspondiente.

Ante un caso de incumplimiento del servicio, objeto del contrato, el fiscal comunica la falta de cumplimiento o disconformidad del servicio, no produciéndose en consecuencia el pago respectivo.

Por otra parte, la contratista refirió:

En segundo lugar, se remite planilla de entrada y salida de los empleados asignados a las diferentes dependencias de la DINAC, en el que consta el cumplimiento estricto de los horarios.-

Según lo expresado por la contratante en su descargo, que la misma cuenta con un Fiscal Institucional para velar por los servicios prestados por la firma ZAYR y ASOCIADOS, en relación al control de la ejecución del contrato. Sin embargo, entre las documentaciones remitidas por la entidad, no existe informe alguno sobre el cumplimiento del contrato por parte del Fiscal Institucional, siendo que este debería velar por el estricto cumplimiento de las obligaciones por parte de la contratista, en su relación con sus obligaciones asumidas en el presente contrato, sugerimos a la DINAC reglar un procedimiento interno que certifique que los controles se efectúan, en qué tiempo y sobre qué aspectos.

Teniendo en cuenta, la documentación remitida al momento de descargo consta la presentación el horario de entrada y salida de los empleados de la firma ZAYR y ASOCIADOS, sin embargo, el mismo solo corresponde solamente al mes de ENERO 2013, no así de los demás meses ya el contrato fue suscrito por las partes (10/09/2012). Por consiguiente, corresponde que sea levanta parcialmente la conclusión con respecto al horario de entrada o salida, planilla de asistencia, de funcionarios de la empresa adjudicada.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación de Contratos

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

La falta de documentación en ese sentido, impide que sea corroborado lo relacionado al cumplimiento efectivo de jornadas establecidas según el PByC y el contrato, es decir la ausencia de documentos del periodo 10/09/12 al 10/09/13, por lo cual corresponde que **se mantenga firme** la conclusión referente a las jornadas de trabajo de cada empleado.

2. Conclusión 4.2 del Informe DVC N° 10/13:

4.2	*Resulta llamativo que conforme a la planilla de liquidación de salarios que contempla el periodo de setiembre a noviembre, ninguno de los empleados haya completado la totalidad de días que corresponden a cada mes trabajado, pese a haberse presentado la oferta en carácter de salario mensual por la suma de Gs. 1.403.119 (ítems 1, 2, 3, 4 y 6) y Gs. 1.658.232 (ítem 5), correspondiendo ambas sumas conforme a la oferta presentada a salarios de empleados mensualeros*

En su descargo, la contratante expresó:

> **En cuanto al salario, debo aclarar que la empresa siempre ha abonado las remuneraciones a sus empleados como lo establece el Código Laboral, es decir a aquel personal que trabajó las ocho horas en el mes, de lunes a viernes, ha cobrado lo cotizado en las planillas, dando con ello estricto cumplimiento a lo establecido en PBC. Otra es la situación del empleado que no ha trabajado todos los días en el mes, y no ha presentado justificación alguna de su inasistencia, solo se le abona por los días y horas trabajados, en consecuencia mal la empresa podría abonarle más de lo que le corresponde.-**

Cabe resaltar que solo se han remitido al momento del descargo las liquidaciones correspondientes a los meses de Diciembre de 2012, Enero y Febrero de 2013. Siendo que no se cuenta con toda la documentación corresponde al periodo de la vigencia del contrato, por lo que la conclusión se mantiene firme. Recomendamos a la firma documentar el ingreso y salida de sus funcionarios así como los motivos de inasistencia de forma a respaldar los pagos que se efectúan por la prestación de servicios.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Rosana

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Además, cabe apuntar que en algunas liquidaciones de salario, no cuenta con la firma del empleado, ni aclaración, así como tampoco la fecha de recepción de los mismos, tal como se puede apreciar a continuación:

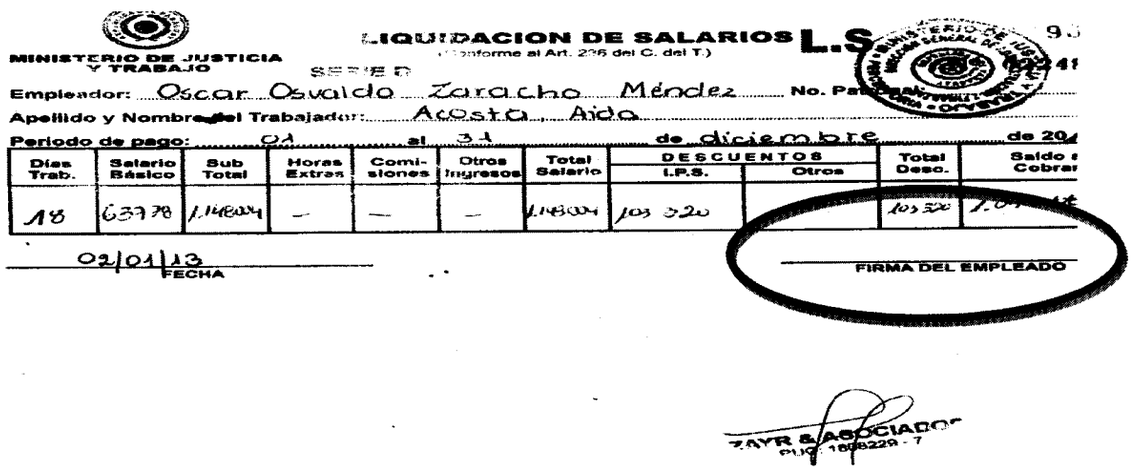

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

LIQUIDACION DE SALARIOS L.S.

(Conforme al Art. 235 del C. del T.)

SERIE D

Empleador: Oscar Osvaldo Zaracho Méndez

Apellido y Nombre del Trabajador: Acosta, Aida

Periodo de pago: 01 al 31 de diciembre de 20

Días Trab.	Salario Básico	Sub Total	Horas Extras	Comisiones	Otros Ingresos	Total Salario	DESCUENTOS I.P.S.	DESCUENTOS Otros	Total Desc.	Saldo a Cobrar
18	63778	1.148004	—	—	—	1.148004	103320		103320	1.04

02/01/13
FECHA

FIRMA DEL EMPLEADO

ZAYR & ASOCIADOS
RUC: 1008229 - 7

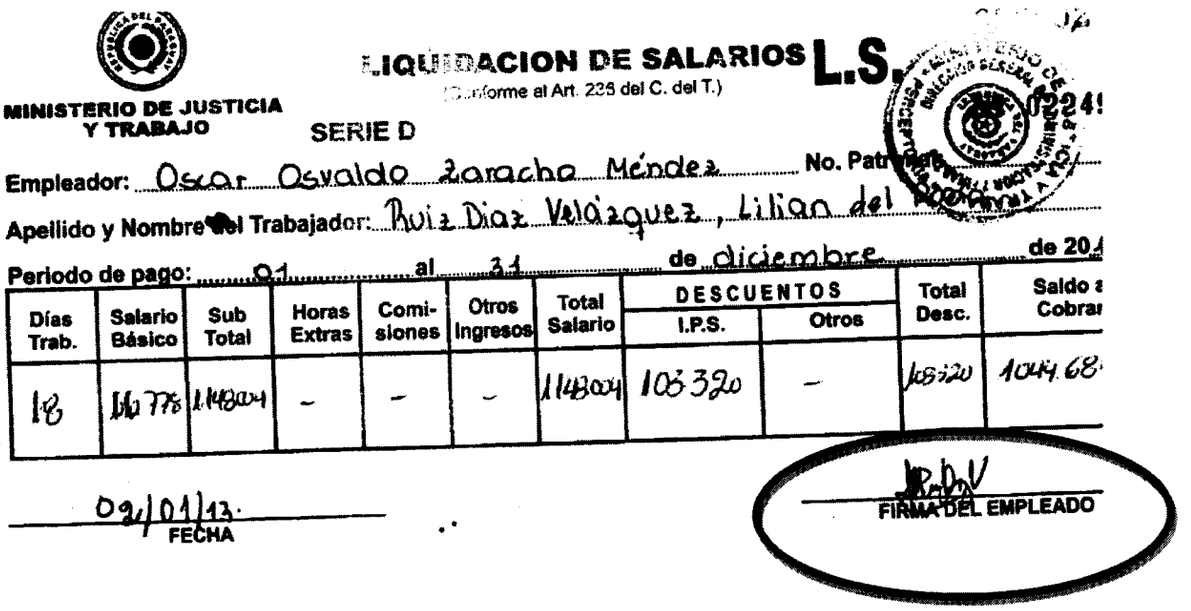

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

LIQUIDACION DE SALARIOS L.S.

(Conforme al Art. 235 del C. del T.)

SERIE D

Empleador: Oscar Osvaldo Zaracho Méndez

Apellido y Nombre del Trabajador: Ruiz Diaz Velázquez, Lilian del

Periodo de pago: 01 al 31 de diciembre de 20

Días Trab.	Salario Básico	Sub Total	Horas Extras	Comisiones	Otros Ingresos	Total Salario	DESCUENTOS I.P.S.	DESCUENTOS Otros	Total Desc.	Saldo a Cobrar
18	63778	1148004	-	-	-	1148004	103320	-	103320	1044.68

02/01/13.
FECHA

FIRMA DEL EMPLEADO

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

LIQUIDACION DE SALARIOS L.S.
(Conforme al Art. 236 del C. del T.)

SERIE D

Empleador: Oscar Osvaldo Zarracho Méndez No. Patronal

Apellido y Nombre del Trabajador: Benitez Perez, Cristhian Antonio

Periodo de pago: 01 al 31 de Enero de 2013

Días Trab.	Salario Básico	Sub Total	Horas Extras	Comisiones	Otros Ingresos	Total Salario	DESCUENTOS I.P.S.	DESCUENTOS Otros	Total Desc.	Saldo a Cobrar
30	55.274	1658232	—	—	—	1658232	149241	—	149.241	1508991.

FECHA

FIRMA DEL EMPLEADO

ZAYR & ASOCIADOS

3. Conclusión 4.3 del Informe DVC N° 10/13:

4.3	*El salario a percibir por los empleados de la empresa adjudicada es inferior a lo que deberían cobrar de acuerdo a la carta oferta, resultando injustificable y no ajustado a las bases y al contrato el hecho de que los trabajadores no completen el periodo mensual de trabajo y por tanto no puedan percibir las sumas de Gs. 1.403.119 (ítems 1, 2, 3, 4 y 6) y Gs. 1.658.232 (ítem 5) declaradas en la carta oferta, parte integrante, conforme al pliego de bases y condiciones, del mismo* contrato.

La firma ZAYR y ASOCIADOS manifestó:

En cuanto al salario, debo aclarar que la empresa siempre ha abonado las remuneraciones a sus empleados como lo establece el Código Laboral, es decir a aquel personal que trabajó las ocho horas en el mes, de lunes a viernes, ha cobrado lo cotizado en las planillas, dando con ello estricto cumplimiento a lo establecido en PBC. Otra es la situación del empleado que no ha trabajado todos los días en el mes, y no ha presentado justificación alguna de su inasistencia, solo se le abona por los días y horas trabajados, en consecuencia mal la empresa podría abonarle más de lo que le corresponde.-

De acuerdo a lo expresado por el contratista en su descargo con relación a las remuneraciones a sus empleados, siendo que en la planilla de entrada y salida del personal la mayoría de los funcionarios completaron las 8 horas mencionadas en el

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

PByC. Sin embargo, conforme en las planillas de pago ninguno de ellos ha percibido el monto de Gs. 1.403.119 (ítems 1, 2, 3, 4 y 6) y Gs. 1.658.232 (ítem 5) declaradas en la carta oferta, porque difieren los montos a ser percibidos en los meses de diciembre de 2012, enero y febrero de 2013, tampoco han sido remitidos los contratos suscripto entre los empleados de la empresa y la firma ZAYR & Asociados, donde se especifique el salario a ser abonado a cada uno de los empleados por el servicio a realizar en la DINAC, razón por la cual **se mantiene firme** la conclusión.-

4. Conclusión 4.4 del Informe DVC N° 10/13:

4.4	*No se ha remitido documentación que acredite que los trabajadores de la adjudicada reciban los beneficios declarados por la empresa como otorgados en su planilla de oferta, tales como: bonificación familiar, aguinaldo, vacaciones, etc.*

La firma ZAYR & ASOCIADOS expreso con relación al aguinaldo, bonificaciones y vacaciones lo siguiente:

En relación al aguinaldo, se debe indicar que lo que le correspondió a los empleado fue un aguinaldo proporcional, en atención que la vigencia del contrato se desde el 10/09/2012, en consecuencia muchos iniciaron casi a finales del mes, teniendo en cuenta que para el inicio del contrato se tenía un plazo de gracia, conforme al PBC. Con ello, señor Director que se cumplió con lo establecido en el Código Laboral en los Arts. 243 y 244 relacionado al aguinaldo proporcional y el PBC. -

En cuarto lugar, en cuanto a las bonificaciones familiares, debo indicar que los empleados nunca presentaron a la empresa documentos en el que acrediten que poseen hijos, razón por la cual no pueden ser beneficiados por ese rubro.-

En cuarto lugar, en relación a las vacaciones ninguno de los empleados le corresponde vacaciones, esta situación se debe a que han iniciado sus labores en el mes de setiembre de 2012, en consecuencia aun no tienen un año de antigüedad. En relación el Código Laboral en su Art 218°, dice: "Todo trabajador tiene derecho a un período de vacaciones remuneradas después de cada año de trabajo continuo al servicio del mismo empleador...". -

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Con respecto al aguinaldo las documentaciones remitidas por la contratista sobre los mismos no son de acuerdo a los montos de Gs. 1.403.119 (ítems 1, 2, 3, 4 y 6) y Gs. 1.658.232 (ítem 5) declaradas en la carta oferta.

Y con relación a las bonificaciones familiares a ser percibidas por los empleados de la firma, no puede alegar su desconocimiento o limitar los derechos adquiridos de los trabajadores, tal como lo establece el Código Laboral, en el Art. 3 – Ley N° 213/93.

LEY N° 213/93

QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DEL TRABAJO

ARTÍCULO 3°

Los derechos reconocidos por este Código a los trabajadores no podrán ser objeto de renuncia, transacción o limitación convencional. Será nulo todo pacto contrario.

Cabe mencionar, en cuanto a la otorgación de vacaciones a los trabajadores, el contrato sigue vigente siendo que una vez adquieran la antigüedad mínima de un año, pueden solicitar las vacaciones correspondientes conforme al Código Laboral. Por lo tanto, corresponde que **se mantiene firme** la conclusión.

5. Conclusión 4.5 del Informe DVC N° 10/13.

4.5	En el marco de las entrevistas personales realizadas por funcionarios de esta dependencia a los trabajadores de la firma ZAYR & ASOCIADOS en su lugar de trabajo, los mismos han señalado incumplimientos graves a normas laborales, al pliego de bases y condiciones, a la propia oferta y al contrato firmado entre la DINAC y la empresa ZAYR & ASOCIADOS, en detrimento de sus derechos como trabajadores y en perjuicio patrimonial para la Contratante, quien mes a mes debe abonar a la adjudicada el monto de su oferta que contempla la suma de Gs. 1.403.119 (ítems 1, 2, 3, 4 y 6) y Gs. 1.658.232 (ítem 5) en concepto de salario diurno por cada empleado según corresponda, además de las cargas sociales, bonificación familiar y otros gastos tales como provisión de uniforme, equipos de protección individual, trasporte y materiales, que sumados corresponderían al costo mensual por empleado que debería ser entregado a los trabajadores por la adjudicada.

En su descargo, la contratante expresó:

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

En relación a numeral que antecede, la convocante considera que bajo ninguna circunstancia no puede configurarse el daño patrimonial expresado por la DNCP, debido a que el servicio prestado por la firma ZAYR & ASOCIADOS de Oscar Zaracho, no fue interrumpido en ningún momento y se ha prestado de conformidad a lo estipulado en el contrato.

Asi mismo se menciona que la institución abona por un servicio el cual se cumple a cabalidad, por lo tanto no existe ningún daño a la institución, en contrario sino se prestase el servicio podria ser, pero en el caso particular, el contrato se cumple en tiempo, forma y con todos los requerimientos estipulados en el mismo, es decir, se paga por aquellos servicios plenamente prestados.

Por lo tanto, consideramos que la DINAC no posee la facultad de entrar a analizar los documentos internos de la firma adjudicada, asi como extractos de pagos de salarios y/o marcaciones de los empleados de la empresa ZAYR & ASOCIADOS de Oscar Zaracho, siendo que es competencia propia de la misma.

Por otra parte, la contratista menciona:

En tercer lugar, en cuanto a los insumos, uniformes, la empresa ZAYR & ASOCIADOS siempre se les ha proporcionado en forma gratuita. Específicamente, en relación a los uniformes, se les ha entregado con la sola promesa que una vez que dejen de prestar servicio a la empresa, deberán ser devueltos, por ser propiedad exclusiva de ZAYR & ASOCIADOS.-

Con relación a lo manifestado por la contratante, existe una incongruencia sobre el descargo analizado en el punto 4.1, ya que mencionan que cuentan con un fiscal institucional para velar que los servicios prestados por ZAYR Y ASOCIADOS sean a cumplidos a cabalidad. Y según la verificación in situ se pudo corroborar que existió el descuento en salario percibido por la personal de empresa de (Gs. 50.000), por el costo del uniforme, ya que se contrapone a lo expresado por la contratista en su descargo de que los mismos son distribuidos en forma gratuita. Por consiguiente, la conclusión **se mantiene firme.**

Conclusión y Recomendaciones:

En razón de todo lo expuesto, la Dirección de Verificación de Contratos se reafirma en todas las conclusiones de su informe inicial, por las razones expuestas.

Abog. Cynthia Lalla de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Con respecto al aguinaldo las documentaciones remitidas por la contratista sobre los mismos no son de acuerdo a los montos de Gs. 1.403.119 (ítems 1, 2, 3, 4 y 6) y Gs. 1.658.232 (ítem 5) declaradas en la carta oferta.

Y con relación a las bonificaciones familiares a ser percibidas por los empleados de la firma, no puede alegar su desconocimiento o limitar los derechos adquiridos de los trabajadores, tal como lo establece el Código Laboral, en el Art. 3 – Ley N° 213/93.

LEY N° 213/93

QUE ESTABLECE EL CÓDIGO DEL TRABAJO

ARTÍCULO 3°

Los derechos reconocidos por este Código a los trabajadores no podrán ser objeto de renuncia, transacción o limitación convencional. Será nulo todo pacto contrario.

Cabe mencionar, en cuanto a la otorgación de vacaciones a los trabajadores, el contrato sigue vigente siendo que una vez adquieran la antigüedad mínima de un año, pueden solicitar las vacaciones correspondientes conforme al Código Laboral. Por lo tanto, corresponde que **se mantiene firme** la conclusión.

5. Conclusión 4.5 del Informe DVC N° 10/13.

4.5	En el marco de las entrevistas personales realizadas por funcionarios de esta dependencia a los trabajadores de la firma ZAYR & ASOCIADOS en su lugar de trabajo, los mismos han señalado incumplimientos graves a normas laborales, al pliego de bases y condiciones, a la propia oferta y al contrato firmado entre la DINAC y la empresa ZAYR & ASOCIADOS, en detrimento de sus derechos como trabajadores y en perjuicio patrimonial para la Contratante, quien mes a mes debe abonar a la adjudicada el monto de su oferta que contempla la suma de Gs. 1.403.119 (ítems 1, 2, 3, 4 y 6) y Gs. 1.658.232 (ítem 5) en concepto de salario diurno por cada empleado según corresponda, además de las cargas sociales, bonificación familiar y otros gastos tales como provisión de uniforme, equipos de protección individual, trasporte y materiales, que sumados corresponderían al costo mensual por empleado que debería ser entregado a los trabajadores por la adjudicada.

En su descargo, la contratante expresó:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abog. Rosana Granada
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Esta Dirección recomienda tener en cuenta los puntos objetados en el presente informe, a fin de evitar este tipo de deficiencias en próximas contrataciones. Así como también realizar las medidas administrativas y técnicas que correspondan para regularizar la ejecución del contrato, o la recisión del mismo y para ello contar con todas las documentaciones comprobatorias de los actos realizados por la Institución, en sus ejecuciones contractuales.

Si bien la contratista ha remitido el descargo correspondiente al Informe Contractual N° 10/13, la misma ha aportado poca información referente a los puntos mencionados en las conclusiones, se recomienda además la elaboración, implementación y seguimiento de un plan de mejoramiento que permita fortalecer los controles de cumplimiento de contrato.

Instancias a remitir

Finalmente, se recomienda la remisión del presente documento a la DINAC, y a la Empresa contratista para comunicarles el cierre de la verificación contractual.

Se recomienda su remisión a:

- A la Dirección Jurídica de la DNCP, para su conocimiento, en relación a los incumplimientos detectados en la ejecución del contrato.
- A la Contraloría General de la República, para su toma de razón y conocimiento.
- Al Ministerio de Justicia y Trabajo, en su carácter de órgano contralor para su conocimiento y fines pertinentes.

Rosana Granada

Abg. Rosana Granada
Verificador de Contrato

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación Contractual